

Resolución N°. **0542** 09 NOV 2021 Pág. 1 de 5

“Por medio de la cual se reanuda y modifica el calendario electoral para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, el artículo 2 del Acuerdo Distrital 758 de 2020, el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital mediante el Decreto Distrital 274 de 2021, “*Por el cual se reglamenta la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito Capital*”, en su artículo 1, estableció inicialmente como fecha de la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá D.C., el sábado veintisiete (27) de noviembre de 2021, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021 designó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para expedir el denominado calendario electoral, que corresponde al cronograma en el que deben definirse las fechas para llevar a cabo el proceso de elección de jueces de paz y de reconsideración, el cual debe darse a conocer a la ciudadanía a través de la página web de esta Secretaría y de los demás medios de difusión que se llegasen a disponer para el efecto.

Que, a su vez, el párrafo de la norma anterior estableció que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia podría variar las fechas que señale en el calendario electoral y que, en todo caso, deberá dar a conocer esa variación a través de los medios de difusión de que disponga.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores, expidió el calendario electoral correspondiente mediante la Resolución No. del 360 del 30 de julio de 2021, modificada por la Resolución 401 del 17 de agosto de 2021, en las que dispuso que la fecha de apertura de inscripciones e inicio del periodo de campaña era a partir del 31 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Resolución No. 465 del 24 de septiembre de 2021, dispuso la suspensión del periodo de inscripciones de candidatos a jueces de paz y de reconsideración durante veinticuatro (24) días y modificó el calendario electoral en lo correspondiente, con el objeto de lograr la adecuada y suficiente inscripción de aspirantes para el proceso electoral.



Resolución N°. **0542** 09 NOV 2021 Pág. 2 de 5

“Por medio de la cual se reanuda y modifica el calendario electoral para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Resolución No. 500 del 19 de octubre de 2021, prorrogó la suspensión de la etapa de inscripción de candidatos a las elecciones de jueces de paz y de reconsideración dispuesta en la Resolución No. 465 del 24 de septiembre de 2021 hasta que se promulgara el decreto de modificación de la fecha de elección y se ajustara el calendario electoral conforme a la nueva fecha.

Que la Administración Distrital, a través del artículo 1 del Decreto Distrital 429 de 2021, “*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 274 de 2021 que reglamenta la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá D.C.*”, dispuso el domingo 30 de enero de 2022, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. como nueva fecha de elección de jueces de paz y de reconsideración.

Que de acuerdo con los fundamentos normativos referidos y teniendo en cuenta que la Administración Distrital modificó la fecha de la elección de jueces de paz y reconsideración de Bogotá D.C., resulta necesario y pertinente que esta Secretaría modifique el calendario electoral ajustándolo a la nueva fecha de elección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 360 del 30 de julio de 2021, modificado por las Resoluciones No. 401 de 2021 y No. 465 de 2021, en el sentido de modificar el calendario electoral al que se refiere el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, para las elecciones de jueces de paz y reconsideración de Bogotá D.C., el cual quedará así:

| FECHA | SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO | ACTIVIDAD |
|----------|---|--|
| 17/08/21 | Art. 11 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 10 Ley 6 de 1990) | Inicio de reuniones técnicas para que los Registradores Distritales y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, establezcan el número de votantes por mesa, los puestos y las mesas de votación. |

Resolución N°. **0542009 NOV 2021** Pág. 3 de 5

“Por medio de la cual se reanuda y modifica el calendario electoral para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

| FECHA | SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO | ACTIVIDAD |
|----------|--|--|
| 31/08/21 | Art. 7 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 2 Resolución No. 2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral) | Apertura de inscripción de candidatos a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración e inicio de periodo de campaña. |
| 01/09/21 | Art. 11 Decreto 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 10 Ley 6 de 1990) | Vencimiento de término para que Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en coordinación con la Registraduría Distrital del Estado Civil determinen el número de votantes por mesa, los puestos y las mesas de votación designen los lugares en que se instalarán mesas de votación, a través de Resolución emitida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (60 días antes de la elección) |
| 25/09/21 | Art. 3 Decreto Distrital 274 de 2021 Resolución 465 del 24 de septiembre de 2021. | Inicio de suspensión de inscripción de candidatos a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración |
| 17/11/21 | Art. 3 Decreto Distrital 274 de 2021 | Reanudación del periodo de inscripción de candidatos a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración |
| 22/11/21 | Art. 7 Decreto Distrital 274 de 2021 | Cierre periodo de inscripción de candidatos (as) a Jueces de Paz y Reconsideración. |
| 23/11/21 | Art. 7 parágrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021 | Inicio periodo de retiro, modificación o complemento de inscripciones de candidatos (as) a Jueces de Paz y Reconsideración. |
| 29/11/21 | Art. 7 parágrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021 | Cierre periodo de modificación de inscripciones de candidatos (as) a Jueces de Paz y Reconsideración. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. **0542** **09 NOV 2021** Pág. 4 de 5

“Por medio de la cual se reanuda y modifica el calendario electoral para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

| FECHA | SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO | ACTIVIDAD |
|----------|--|--|
| 01/12/21 | Art. 7 párrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia art. 33 Ley 1475 de 2011) | Publicación definitiva de candidatos (as) inscritos (todos los medios posibles) |
| 09/12/21 | Art. 8 Decreto Distrital 274 de 2021 | Sorteo número de tarjetón de candidatos (as) a Jueces de Paz y Reconsideración |
| 19/01/22 | Art. 9 párrafo 1 Decreto Distrital 274 de 2021 | Cierre del periodo de campaña de elección de Jueces de Paz y Reconsideración (8 días antes de la elección) |
| 30/01/22 | Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con Ley 497 de 1999, Resolución No. 2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral, Acuerdo Distrital 758 de 2020) | DÍA DE LA ELECCIÓN |
| 18/02/22 | Arts. 16, 17 y 18 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia Art. 12 Ley 497 de 1999) | Posesión de los Jueces de Paz y de Reconsideración, previa declaratoria de la elección y de expedición de credenciales |
| 21/02/22 | Art. 19 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia párrafo del Art. 13 de la Ley 497 de 1999) | Remisión al Concejo Distrital de Bogotá D.C. del Listado de Jueces de Paz y de Reconsideración |

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, publíquese esta Resolución y la modificación al calendario electoral en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, <https://scj.gov.co/>.

Artículo 3. Comunicar por conducto de la Dirección de Acceso a la Justicia la presente resolución a la Registraduría Distrital de Bogotá D.C., a la Personería Distrital de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0542 09 NOV 2021 Pág. 5 de 5

“Por medio de la cual se reanuda y modifica el calendario electoral para llevar a cabo las elecciones de jueces de paz y de reconsideración de Bogotá D.C.”

Artículo 4. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 NOV 2021


ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia *af*.

Elaboró: Néstor Julián Ramírez Sierra – Dirección de Acceso a la Justicia *NJR*
Jorge Eduardo Alzate Tibaquirá – Dirección de Acceso a la Justicia *Jorge + D. Alzate*
Harold Fabián Morales Piñeros – Dirección de Acceso a la Justicia *HFP*
Revisó: Andrés Olarte Carmona – Subsecretaría de Acceso a la Justicia *ACC*
Patricia Huertas Castiblanco – Dirección Jurídica y Contractual *PHC*
Mauricio Díaz Pineda – Director de Acceso a la Justicia *MDP*
Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual *SSRT*
Aprobó: Juliana Cortés Guerra – Subsecretaria de Acceso a la Justicia *JCG*

